



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 302-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 05 de setiembre de 2024

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 028-2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, Informe Legal N° 089-2024-OAJ-UNCA/JECI, de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N° 102-2024-OGC-KAI/UNCA, de fecha 29 de agosto de 2024, Oficio N° 0094-2024-VPA-UNCA, de fecha 05 de setiembre de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 401-2023/CO-UNCA, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe Legal N° 089-2024-OAJ-UNCA/JECI, de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, en atención al Oficio N° 077-2024-UNCA-VPA, emite opinión legal sobre la propuesta del nuevo Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario, señalando que es procedente su aprobación, toda vez que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 302-2024-CO-UNCA

Que, a través del Informe N° 102-2024-OGC-UNCA, de fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Oficio N° 080-2024-UNCA-VPA, emite opinión favorable a la propuesta del nuevo Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario, señalando que cumple normatividad vigente, y recomienda su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 0094-2024-VPA-UNCA, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 401-2023/CO-UNCA, de fecha 30 de mayo de 2023, debido a que ha sufrido modificaciones en más del 80 % de su contenido; asimismo, solicito aprobar la propuesta del nuevo Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 028-2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 401-2023/CO-UNCA, de fecha 30 de mayo de 2023; y APROBAR el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 401-2023/CO-UNCA, de fecha 30 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL

